



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : RAÚL CASTRO TOVAR
Demandado : Herederos de ANGELICA SULAY MOLINA
TRUJILLO
Radicado : 851623184001-**2021-0005300**

Como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora ANGELICA SULAY MOLINA TRUJILLO, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem* a los herederos indeterminados. Para tal fin se designa a la abogada LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ, quien **también** se desempeña en este proceso como curadora *ad litem* de las menores demandadas. Esto teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado para que los abogados asuman como curadores en otros procesos.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 52.
Publicado el día **12 de noviembre de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c2b7749405dce997db00a6a5320a0441928440a2fa52b2702a850734773ca99

Documento generado en 11/11/2021 06:09:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>